



DIARIO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN.

Dirección: Calle 35 No. 501 entre 62 y 62-A
(Recinto del Poder Judicial del Estado)
Mérida, Yucatán.

Publicación periódica: Permiso No. 0100921
Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

DIRECTOR: LIC. SALVADOR SOLORZA CASTILLO.

AÑO CVIII MERIDA, YUC., VIERNES 11 DE FEBRERO DE 2005. NUM. 30,314

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO NUMERO 55

CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE Y MONTO, ESTIMADOS, QUE RECIBIRA CADA UNO DE LOS 106 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, POR EL EJERCICIO FISCAL 2005.



PODER EJECUTIVO

ACUERDO NÚMERO 55

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje y monto, estimados, que recibirá cada uno de los 106 municipios del Estado de Yucatán, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2005.

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 establece dentro de sus ramos generales, el Ramo 28 "Participaciones a entidades federativas y municipios", cuya distribución se encuentra prevista en los artículos 2º, 2º-A y 3º de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el total de los recursos del Fondo General de Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal asignados al Estado de Yucatán, se estableció en el "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje y monto, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio Fiscal 2005", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de enero del 2005.

Que el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal establece que: "Los Gobiernos de las Entidades, quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables

utilizadas, así como el monto, estimados, a que está obligada conforme al penúltimo párrafo del artículo 3 de esta Ley, deberán publicar en el Periódico Oficial de la Entidad los mismos datos antes referidos, de las participaciones que las Entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus Municipios o Demarcaciones Territoriales..”

Que el artículo 7º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 28 de diciembre de 2001, establece que: “La Secretaría de Hacienda publicará las asignaciones estimadas a cada Municipio y la calendarización proyectada para la entrega de los recursos, en cada ejercicio fiscal. Dicha publicación la deberá efectuar, a más tardar, quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique el calendario de entrega, porcentaje y monto estimado de las participaciones correspondientes a las Entidades Federativas.”

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 6º de la Ley de Coordinación Fiscal; 55 y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 6, 9, 11, 15, 16, 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Yucatán; y 7º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje y monto, estimados, que recibirá cada uno de los 106 Municipios del Estado de Yucatán, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- La estimación total de participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal es la siguiente:

MUNICIPIOS DEL ESTADO		FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
CLAVE DE LA REGION	CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	PORCENTAJE	MONTO (PESOS)	PORCENTAJE	MONTO (PESOS)
08	001 ABALA	0.4695095	3,344,708.76	0.4695095	1,892,087.46
06	002 ACANCEH	0.7834440	5,581,126.72	0.7834440	3,157,219.54
09	003 AKIL	0.6357676	4,529,104.23	0.6357676	2,562,094.92
03	004 BACA	0.4628447	3,297,229.82	0.4628447	1,865,226.83
04	005 BOKOBA	0.3384624	2,411,150.69	0.3384624	1,363,977.65
01	006 BUCTZOTZ	0.5833695	4,155,828.75	0.5833695	2,350,934.57
04	007 CACALCHEN	0.5095849	3,630,199.35	0.5095849	2,053,588.27
01	008 CALOTMUL	0.4187671	2,983,228.22	0.4187671	1,687,599.46
03	009 CANSAH CAB	0.4493757	3,201,278.87	0.4493757	1,810,949.78
08	010 CANTAMAYEC	0.3476047	2,476,278.94	0.3476047	1,400,820.42
07	011 CELESTUN	0.5139340	3,661,181.63	0.5139340	2,071,114.81
01	012 CENOTILLO	0.4073599	2,901,965.20	0.4073599	1,641,629.32
06	013 CONKAL	0.5640853	4,018,451.27	0.5640853	2,273,220.72
02	014 CUNCUNUL	0.3149567	2,243,699.94	0.3149567	1,269,251.47
05	015 CUZAMA	0.4348427	3,097,748.16	0.4348427	1,752,382.90
09	016 CHACSINKIN	0.3552668	2,530,862.48	0.3552668	1,431,696.10
02	017 CHANKOM	0.4196577	2,989,572.71	0.4196577	1,691,188.51
08	018 CHAPAB	0.3723589	2,652,623.81	0.3723589	1,500,577.96
02	019 CHEMAX	1.2633844	9,000,143.50	1.2633844	5,091,342.74
02	020 CHICXULUB PUEBLO	0.4007546	2,854,910.12	0.4007546	1,615,010.46
06	021 CHICHIMILA	0.5261338	3,748,091.00	0.5261338	2,120,279.07
02	022 CHIKINDZONOT	0.4021837	2,865,090.79	0.4021837	1,620,769.62
07	023 CHOCHOLA	0.4219397	3,005,829.30	0.4219397	1,700,384.80
08	024 CHUMAYEL	0.3733627	2,659,774.71	0.3733627	1,504,623.19
08	025 DZAN	0.4315690	3,074,426.86	0.4315690	1,739,190.14
03	026 DZEMUL	0.3887387	2,769,310.82	0.3887387	1,566,587.30
03	027 DZIDZANTUN	0.5761643	4,104,500.09	0.5761643	2,321,898.17
03	028 DZILAM DE BRAVO	0.3588973	2,556,725.57	0.3588973	1,446,328.74
03	029 DZILAM GONZALEZ	0.4981675	3,548,863.66	0.4981675	2,007,577.01
02	030 DZITAS	0.3996440	2,846,998.39	0.3996440	1,610,534.83
04	031 DZONCAUICH	0.3712171	2,644,489.81	0.3712171	1,495,976.59

MUNICIPIOS DEL ESTADO		FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
CLAVE DE LA REGION	CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	PORCENTAJE	MONTO (PESOS)	PORCENTAJE	MONTO (PESOS)
01	032 ESPITA	0.7717076	5,497,518.52	0.7717076	3,109,922.75
07	033 HALACHO	0.9362206	6,669,482.19	0.9362206	3,772,897.58
05	034 HOCABA	0.4705645	3,352,224.41	0.4705645	1,896,339.03
04	035 HOCTUN	0.4781710	3,406,411.87	0.4781710	1,926,992.65
05	036 HOMUN	0.5031620	3,584,443.66	0.5031620	2,027,704.47
05	037 HUHI	0.4291186	3,056,970.61	0.4291186	1,729,315.22
06	038 HUNUCMA	1.2984319	9,249,816.15	1.2984319	5,232,581.49
06	039 IXIL	0.3902432	2,780,028.63	0.3902432	1,572,650.32
04	040 IZAMAL	1.1880498	8,463,472.15	1.1880498	4,787,750.05
06	041 KANASIN	1.8302924	13,038,703.23	1.8302924	7,375,938.72
04	042 KANTUNIL	0.4641205	3,306,318.41	0.4641205	1,870,370.20
02	043 KAUA	0.3507202	2,498,473.25	0.3507202	1,413,375.65
07	044 KINCHIL	0.4802647	3,421,327.05	0.4802647	1,935,430.10
07	045 KOPOMA	0.3487613	2,484,518.37	0.3487613	1,405,481.43
08	046 MAMA	0.3684611	2,624,856.52	0.3684611	1,484,870.12
08	047 MANI	0.4451328	3,171,053.15	0.4451328	1,793,851.22
07	048 MAXCANU	1.0216267	7,277,901.25	1.0216267	4,117,077.65
08	049 MAYAPAN	0.3589791	2,557,308.30	0.3589791	1,446,658.38
10	050 MERIDA	33.6672969	239,840,307.87	33.6672969	135,676,637.69
03	051 MOCOCHA	0.3663458	2,609,787.47	0.3663458	1,476,345.62
03	052 MOTUL	1.4592230	10,395,265.61	1.4592230	5,880,557.35
08	053 MUNA	0.7186039	5,119,216.46	0.7186039	2,895,918.89
03	054 MUXUPIP	0.3607464	2,569,898.26	0.3607464	1,453,780.47
07	055 OPICHEN	0.4712043	3,356,782.24	0.4712043	1,898,917.38
09	056 OXKUTZCAB	1.2883663	9,178,110.47	1.2883663	5,192,017.89
01	057 PANABA	0.5831779	4,154,463.83	0.5831779	2,350,162.44
09	058 PETO	1.1501565	8,193,526.49	1.1501565	4,635,042.94
06	059 PROGRESO	2.5974459	18,503,779.09	2.5974459	10,467,508.79
04	060 QUINTANA ROO	0.3003419	2,139,586.49	0.3003419	1,210,354.94
01	061 RIO LAGARTOS	0.3847837	2,741,136.05	0.3847837	1,550,648.95
08	062 SACALUM	0.4176946	2,975,587.91	0.4176946	1,683,277.37
07	063 SAMAHIL	0.4336055	3,088,934.55	0.4336055	1,747,397.08

MUNICIPIOS DEL ESTADO		FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
CLAVE DE LA REGION	CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	PORCENTAJE	MONTO (PESOS)	PORCENTAJE	MONTO (PESOS)
05	064 SANAHCAT	0.3174398	2,261,389.13	0.3174398	1,279,258.17
01	065 SAN FELIPE	0.3426039	2,440,654.06	0.3426039	1,380,667.58
08	066 SANTA ELENA	0.4068551	2,898,369.08	0.4068551	1,639,595.01
06	067 SEYE	0.5887959	4,194,485.54	0.5887959	2,372,802.55
03	068 SINANCHE	0.3813359	2,716,574.48	0.3813359	1,536,754.58
05	069 SOTUTA	0.5682988	4,048,467.55	0.5682988	2,290,200.80
01	070 SUCILA	0.4168408	2,989,505.57	0.4168408	1,679,836.62
04	071 SUDZAL	0.3248198	2,313,963.04	0.3248198	1,308,999.01
03	072 SUMA	0.3336860	2,377,124.40	0.3336860	1,344,729.12
09	073 TAHDZIU	0.3862769	2,751,773.36	0.3862769	1,556,666.43
04	074 TAHMEK	0.3994879	2,845,886.36	0.3994879	1,609,905.76
08	075 TEABO	0.4555219	3,245,063.39	0.4555219	1,835,718.50
06	076 TECOH	0.8365934	5,959,754.33	0.8365934	3,371,407.57
04	077 TEKAL DE VENEGAS	0.3518030	2,506,186.94	0.3518030	1,417,739.25
04	078 TEKANTO	0.4140384	2,949,541.74	0.4140384	1,668,543.16
09	079 TEKAX	1.6947237	12,072,934.02	1.6947237	6,829,607.20
08	080 TEKIT	0.5975675	4,256,972.98	0.5975675	2,408,151.43
02	081 TEKOM	0.3678400	2,620,431.90	0.3678400	1,482,367.13
03	082 TELCHAC PUEBLO	0.3926844	2,797,419.34	0.3926844	1,582,488.17
03	083 TELCHAC PUERTO	0.3393306	2,417,335.61	0.3393306	1,367,476.43
03	084 TEMAX	0.5173238	3,685,330.01	0.5173238	2,084,775.44
02	085 TEMOZON	0.7570939	5,393,412.92	0.7570939	3,051,030.65
04	086 TEPAKAN	0.3450545	2,458,111.73	0.3450545	1,390,543.31
07	087 TETIZ	0.4281466	3,050,046.24	0.4281466	1,725,388.13
03	088 TEYA	0.3365930	2,397,833.39	0.3365930	1,356,444.11
08	089 TICUL	1.5757387	11,225,304.37	1.5757387	6,350,106.73
02	090 TIMUCUY	0.4930481	3,512,393.90	0.4930481	1,986,946.22
06	091 TINUM	0.6406967	4,564,218.33	0.6406967	2,581,958.82
04	092 TIXCACALCUPUL	0.4817989	3,432,256.44	0.4817989	1,941,612.81
02	093 TIXKOKOB	0.8669049	6,175,688.49	0.8669049	3,493,560.60
09	094 TIXMEUAC	0.4215256	3,002,879.32	0.4215256	1,698,716.01

MUNICIPIOS DEL ESTADO		FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
CLAVE DE LA REGION	CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	PORCENTAJE	MONTO (PESOS)	PORCENTAJE	MONTO (PESOS)
06	095 TIXPEUAL	0.4519804	3,219,834.33	0.4519804	1,821,446.53
01	096 TIZIMIN	2.9183911	20,790,140.12	2.9183911	11,760,893.46
04	097 TUNKAS	0.4052946	2,887,252.34	0.4052946	1,633,306.31
09	098 TZUCACAB	0.7725969	5,503,853.75	0.7725969	3,113,506.56
02	099 UAYMA	0.3793139	2,702,170.09	0.3793139	1,528,606.08
06	100 UCU	0.3771351	2,686,648.67	0.3771351	1,519,825.68
06	101 UMAN	2.2774625	16,224,269.77	2.2774625	9,178,000.10
02	102 VALLADOLID	2.6482973	18,866,036.13	2.6482973	10,672,436.05
04	103 XOCHEL	0.3717119	2,648,014.68	0.3717119	1,497,970.60
05	104 YAXCABA	0.7950167	5,663,568.73	0.7950167	3,203,856.64
03	105 YAXKUKUL	0.3537708	2,520,205.23	0.3537708	1,425,669.31
03	106 YOBAIN	0.3421909	2,437,711.92	0.3421909	1,379,003.20
		100.0000000	712,383,618.40	100.0000000	402,992,370.00

TERCERO.- Las estimaciones de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, se realizaron considerando la recaudación federal participable para el año 2005, derivada de la estimación contenida en el artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer el monto estimado de dichas participaciones en el **“Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje y monto, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal por el ejercicio Fiscal 2005”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de enero de 2005.

La distribución de dichas estimaciones entre los Municipios del Estado de Yucatán, se realizó con base a los coeficientes determinados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán. Estos coeficientes serán modificados en Junio de 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez que se cuente con la información correspondiente, y se aplicarán retroactivamente a partir de enero del presente ejercicio fiscal.

El total de las participaciones de estos fondos, así como los montos que finalmente reciba cada Municipio del Estado de Yucatán, se verán modificados con la variación de los ingresos respecto a la estimación; con el cambio de coeficientes; y, en su caso, con la diferencia por los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio de 2004.

CUARTO.- En virtud de que la estimación contenida en el punto segundo no significa compromiso de pago, se recomienda a los Ayuntamientos que ejerzan de manera cautelosa sus presupuestos a fin de proveer lo conducente para evitar contraer obligaciones que después no puedan ser solventadas.

QUINTO.- Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal (federal), la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, se da a conocer el calendario de entrega de la Federación de las participaciones del Estado, correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2005:

**Calendario de entrega de la Federación
de las Participaciones del Estado
para el ejercicio fiscal de 2005**

Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal
Enero	25	31
Febrero	25	28
Marzo	25	31
Abril	25	29
Mayo	25	31
Junio	27	30
Julio	25	29
Agosto	25	31
Septiembre	26	30
Octubre	25	31
Noviembre	25	30
Diciembre	26	28

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a 11 de febrero de 2005.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

(RÚBRICA)

C. PATRICIO JOSÉ PATRÓN LAVIADA

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
GOBIERNO**

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

**ABOG. PEDRO FRANCISCO RIVAS C.P. ELSY DEL CARMEN MEZO
GUTIÉRREZ PALMA**

Esta hoja contiene las firmas del Acuerdo por el que se dan a conocer el calendario de entrega, porcentaje y monto, estimados, que recibirá cada uno de los 106 Municipios del Estado de Yucatán, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2005.